

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1900-2023

Con fecha 26-01-2023 17:42:50 hrs, el titular CHAMONATE SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: EMPRESA CHAMONATE SPA
Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-193-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2022
Fecha resolución aprobatoria: 29-12-2022
Fecha generación PdC electrónico: 06-01-2023
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 10-02-2023
Fiscal instructor: JUAN PABLO CORREA SARTORI

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1900-2023
Fecha de envío reporte: 26-01-2023 17:42:31
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	26-01-2023	Reportada	
	Acción 2	26-01-2023	Reportada	
	Acción 3	26-01-2023	Reportada	
	Acción 4	26-01-2023	Reportada	
	Acción 5	26-01-2023	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 30 de septiembre de 2019, de unos Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 51 dB(A), 53 dB(A) y 52 dB(A) y con fecha 01 de noviembre de un NPC de 47 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna, con ventana cerrada las tres primeras y en condición externa la última, todas efectuadas en receptores sensibles ubicados en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Compra de dos nuevas hélices anti-heladas de 5 aspas ubicándolas en la posición original de las hélices que generaron los ruidos molesto
Fecha Inicio:	01-07-2020
Fecha Término:	31-07-2020



Comentarios:	Como primera medida, realizada en julio de 2020, se compraron nuevas hélices antiheladas (2) pero de 5 aspas, ubicándolas en la posición original de las hélices que generaron los ruidos molestos. A su vez, se reubicaron permanentemente las hélices anti-heladas originales de 2 aspas, dentro del mismo terreno agrícola, alejándolas de la posición cercana a las vivienda. Como medio de verificación se propone: Boletas y/o facturas de compra de materiales; Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción; y Fichas o informes técnicos
--------------	--

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Acción realizada

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	26-01-2023 - Id Reporte: SPDC-1899-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Como primera medida, realizada el 21 julio de 2020, se compraron nuevas hélices anti-heladas (2) pero de 5 aspas, ubicándolas en la posición original de las hélices que generaron los ruidos molestos. A su vez, se reubicaron permanentemente las hélices anti-heladas originales de 2 aspas, dentro del mismo terreno agrícola, alejándolas de la posición cercana a las viviendas.
Fecha Inicio Efectivo:	21-07-2020
Fecha Término Efectivo:	21-07-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Facturas de compra y traslado de las nuevas hélices.
Medios de Verificación:	- FACTURAS 77 Y 78_torres 5 aspas+ traslado.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos
Fecha Inicio:	01-08-2022
Fecha Término:	31-08-2022
Comentarios:	En agosto de 2022 se optó por la reubicación de estas nuevas hélices en el mismo terreno agrícola, alejándola de los receptores cercanos. Por lo anterior, y con el fin de acreditar el cumplimiento de la reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido, se acompañarán fotos fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la obra. Las facturas asociadas al proceso de reubicación, ya que la gestión ya está realizada, se acompañarán como anexo/reporte. Se presentarán como medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales; Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios; y Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Acción realizada

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	26-01-2023 - Id Reporte: SPDC-1899-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El 17 de agosto de 2022 se optó por la reubicación de estas nuevas hélices en el mismo terreno agrícola, alejándola de los receptores cercanos.
Fecha Inicio Efectivo:	17-08-2022
Fecha Término Efectivo:	17-08-2020
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Factura de fotografías georeferenciadas actuales
Medios de Verificación:	- Factura Re-ubicacion de maquinas control de heladas (1).pdf - Fotografías Georeferenciadas.pdf - Factura_ Fotografías.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFAs realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	29-12-2022
Fecha Término:	29-01-2023



Comentarios:	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p> <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
--------------	---

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Acción realizada

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	26-01-2023 - Id Reporte: SPDC-1899-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Informe de medición de presión sonora realizado el día
Fecha Inicio Efectivo:	10-01-2023
Fecha Término Efectivo:	10-01-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Factura fisam
Medios de Verificación:	- Factura FISAM.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 062-01.
- Razón Social: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.
- Nombre Sucursal: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Comuna: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha Inicio:	29-12-2022
Fecha Término:	13-01-2023
Comentarios:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA

5.1.4.1. Conclusiones Finales



Acción realizada

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	26-01-2023 - Id Reporte: SPDC-1899-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se cargó el programa de cumplimiento completo.
Fecha Inicio Efectivo:	06-01-2023
Fecha Término Efectivo:	06-01-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Comprobante de subida del programa
Medios de Verificación:	- CCPDC-1540.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	29-01-2023
Fecha Término:	10-02-2023



Comentarios:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>
--------------	--

5.1.5.1. Conclusiones Finales

Acción realizada

5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	26-01-2023 - Id Reporte: SPDC-1899-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Reporte Final del cumplimiento de las acciones para la mitigación del ruido del presente programa
Fecha Inicio Efectivo:	26-01-2023
Fecha Término Efectivo:	26-01-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Reporte de cumplimiento completo, que contiene el reporte de FISAM (efta)
Medios de Verificación:	- REPORTE DE CUMPLIMIENTO.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 062-01.
- Razón Social: FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.
- Nombre Sucursal: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Comuna: fisam fiscalizaciones ambientales spa.
- Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis



Fecha: 26-01-2023 17:42

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

